

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4174

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el Contrato de Locación de Obra con la Empresa ASEL, Electricidad, Asesoramiento y Obra, por el término de un año contado a partir de la fecha de terminación del Contrato, para proseguir los estudio, y/o análisis y/o control de la relación contractual con las empresas distribuidoras del servicio de energía eléctrica (EDÉN S.A. y/o Cooperativas Eléctricas del Partido).

ARTICULO SEGUNDO: Facúltase al Departamento Ejecutivo a prorrogar la vigencia del contrato, mientras persistan las situaciones para las cuales fuera suscripto.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTITRÉS DIAS DE MARZO DE DOS MIL CINCO.